



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución Directoral Regional N°

VISTO: El Informe N.º 02800-2025- MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, el Informe 256-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH y demás documentos que se adjuntan, en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial, en el artículo 41 señala que los profesores tienen derecho a: «(...) h) Licencias, permisos, destakes, **reasignaciones** y permutas, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley y su reglamento» y en el artículo 67, establece que, «La reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificarla escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa (...)»;

Que, ante ello, con Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la norma técnica denominada «Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento»¹, en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo regular los procedimientos, condiciones, requisitos y plazos para el desplazamiento por reasignación y permuta de los profesores de la Carrera Pública Magisterial, en el marco de lo establecido por la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y sus modificatorias;

Que, al respecto, el literal b) del numeral 12.9 de la Norma Técnica, establece que es responsabilidad de la DRE, «Aprobar el cronograma regional y el consolidado de plazas en el ámbito regional para el procedimiento de reasignación»;

Que, asimismo, mediante Oficio Múltiple N.º 00053-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD, de fecha 02 de junio de 2025, la Dirección General de Desarrollo de Docentes del Ministerio de Educación, adjunta las precisiones para el proceso de reasignación docente por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar, para el año 2025, regulada mediante Resolución Viceministerial N.º 042-2022-MINEDU y sus modificatorias; estableciendo en su numeral 2, sobre la aprobación de Cronograma Regional, lo siguiente: «La DRE o la que haga sus veces elabora y aprueba el cronograma regional, y da a conocer a las UGEL de su ámbito territorial de acuerdo a los plazos establecidos en el anexo 04 de la norma técnica, las mismas que deberán ser remitidas al especialista normativo de su región hasta el día viernes 06 de junio de 2025»;

Que, según el Artículo 11º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la carrera administrativa y de Remuneraciones", establece que: (...) Las Oficinas de Personal de las diferentes entidades de la EDL contenidos en la Ley y el

presente reglamento"; Administración Pública son responsables de la conducción de los diversos procesos contenidos en la Ley y el presente reglamento";

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación Piura, la oficina de Administración es el Órgano de Apoyo responsable de los sistemas administrativos de las entidades públicas y desarrollo del potencial humano. Está integrada por los sistemas de Recursos Humanos, Abastecimiento, Control Patrimonial, Contabilidad, Tesorería, Tecnología e Información está a cargo de un Jefe designado por el Director Regional de Educación de quien depende;

Que, con Informe N.º 256-2025/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-ADM.RR.HH; de fecha 03 de junio de 2025, la Unidad de Recursos Humanos concluyó que, resulta necesario que se emita el acto resolutivo que apruebe el cronograma para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, y este se realice conforme a lo señalado en el numeral 2.5 de su informe;

De conformidad con Ley N.º 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, DS. N.º 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por DS. N.º 011-2012-ED, D.S. N.º 020-2023-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CRONOGRAMA REGIONAL para el proceso de reasignación docente por las causales de interés personal y unidad familiar para el periodo 2025, en el marco de la Ley N.º 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:

Actividades	Fecha
Instalación del comité	19.06.2025
Inscripción única de participantes	20.06.2025 al 26.06.2025
Evaluación de expedientes	23.06.2025 al 27.06.2025
Publicación de resultados preliminares	30.06.2025
Presentación de reclamos	01.07.2025 al 03.07.2025
Absolución de reclamos	02.07.2025 al 04.07.2025
Publicación final de resultados	07.07.2025

ETAPA REGIONAL - PRIMERA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de cuadro de méritos	07.07.2025
Adjudicación de Plaza	09.07.2025 al 10.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	14.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	09.07.2025 al 11.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	11.07.2025 al 15.07.2025

ETAPA REGIONAL - SEGUNDA FASE

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	16.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	16.07.2025
Adjudicación de Plaza	18.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	22.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	18.07.2025 al 21.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	18.07.2025 al 21.07.2025

ETAPA INTERREGIONAL – FASE ÚNICA

Actividades	Fecha
Publicación de plazas orgánicas vacantes	25.07.2025
Publicación de cuadro de méritos	25.07.2025
Adjudicación de Plaza	30.07.2025
Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	31.07.2025
Emisión de la Resolución por parte de la DRE o UGEL	30.07.2025 al 31.07.2025
UGEL de destino comunica a la UGEL de origen sobre la reasignación del profesor	30.07.2025 al 31.07.2025



ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Sistema de Recursos Humanos de esta Dirección Regional, supervise y fiscalice el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo remitir la misma conjuntamente con sus antecedentes a la DITEN – MINEDU.

ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a las doce Unidades de Gestión Educativa Local y demás estamentos administrativos, en la forma y plazos de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
DIRECCIÓN
Jr. Wilmar Charly Gonzales Rojas
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PIURA

WCHGR/DREP
MADR/DOADM
MADR/RA RR HH (E)